

## DERECHO COMO OBJETO DE ESTUDIO ¿CIENCIA O FILOSOFÍA?

Actualmente nos enfrentamos a la problemática de dilucidar si el Derecho es ciencia o es filosofía; pues bien, para poder optar por una posición será necesario tomar en cuenta el significado de los anteriores términos.

Existen múltiples definiciones de ciencia entre ellas encontramos la que la señala como el “conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.”<sup>1</sup> Para Mario Bunge es el cuerpo de ideas compuesto por conocimiento sistemático, racional, verificable y falible. La ciencia cuenta con una metodología de investigación propia.

Respecto a la filosofía, ésta es definida como el “conjunto de saberes que busca establecer de manera racional, los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano.”<sup>2</sup> La filosofía es la primer ciencia que en forma metódica y rigurosa mediante la observación y la razón, trató de responder a los eternos cuestionamientos del hombre.

Ambas acepciones parten de realidades. La realidad, de acuerdo a Carlos Muñoz, es lo existente, tengamos o no conciencia de la existencia del objeto independientemente de que lo capturemos. La ciencia parte de realidades perceptibles, medibles y demostrables.

Ahora bien, el Derecho de acuerdo a diversos autores puede ser objeto de un conocimiento tanto de orden filosófico, como científico.

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *Ciencia*, en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=ciencia](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=ciencia) (septiembre 10, 2009).

<sup>2</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *Filosofía*, en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=filosof%C3%ADa](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=filosof%C3%ADa) (septiembre 10, 2009).

Así tenemos que la ciencia del Derecho es la disciplina científica que tiene por objeto el estudio, la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación. La ciencia jurídica no responde a lo que debe entenderse por Derecho, sino que responde al deber ser de éste, es decir, el orden jurídico en su integridad. Corresponde a la Filosofía del Derecho indagar sobre los fundamentos que rigen la creación y aplicación de aquél; ésta se pregunta qué es el Derecho, qué es la ley, cuáles son sus últimas causas, qué es la justicia, cómo se divide el Derecho, o sea, cuestiones ontológicas (el ser del Derecho).<sup>3</sup>

Es en base a estos tipos de conocimientos que se han proporcionado infinidad de conceptos de Derecho, ubicándose cada uno de ellos en cualquiera de las vertientes antes mencionadas, sin llegar a un consenso general.

En mi opinión, el Derecho es una ciencia, toda vez que tiene un objeto de estudio que son las normas u ordenamientos jurídicos; y se basa en la aplicación de métodos que conducen a la generación de más conocimiento que puede ser confrontable por cualquier estudioso del Derecho.

Sin embargo, he de mencionar que el Derecho como ciencia no debe limitarse únicamente a un conjunto de normas, sino que debe considerar la esencia de éstas (la esencia del objeto) para constituirse como dice Carlos Muñoz, en verdadera ciencia. Debe tomar en cuenta la realidad social e histórica que dio y da origen a esas normas para convertirse en consecuencia, en un Derecho más justo.

Por tanto, entre la ciencia del Derecho y la filosofía del Derecho, debe existir una estrecha relación que permita cubrir todos y cada uno de los elementos y características inherentes al Derecho; y de ahí obtener una noción más completa de éste.

En el mismo contexto, Carlos Muñoz en el primer capítulo de su obra refiere que “el Derecho es un objeto perteneciente a la realidad histórico-social y en consideración a que es una creación humana, pertenece por tanto al mundo de la

---

<sup>3</sup> Cfr. TORRÉ, Abelardo. *Introducción al Derecho*, 14ª ed. Argentina: Abeledo Perrot, 2003. 55 p. y HERVADA, Javier. *Lecciones Propedéuticas de Filosofía del Derecho*. España: EUNSA, 2000. 43-44 pp.

realidad formal, por ser un producto de la abstracción humana”<sup>4</sup>, así pues, al ocuparse el Derecho de ciertos aspectos del ser humano, es corolario decir que pertenece entonces a las ciencias sociales.

Respecto a la metodología del Derecho, cabe hacer mención que ésta no sólo se circunscribe al método jurídico; definido como “la suma de procedimientos lógicos para la investigación de las causas y de los fines del Derecho, para el conocimiento e interpretación de sus fuentes, para la estructura de sus textos positivos y técnicos y para su enseñanza y difusión, en el amplio panorama del Diccionario de Derecho Usual”<sup>5</sup>; sino que el Derecho como ciencia social, utiliza un pluralismo de métodos para estudiar su realidad histórica, humana, social, aunado a su interpretación.

Es así como culmino diciendo que, el Derecho es una ciencia social cuyo objeto debe ser el estudio, la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación, tomando en cuenta las necesidades de la realidad social en la que se vive; ciencia que hace uso de distintos métodos para generar en consecuencia, un conocimiento más objetivo que permita dar respuesta a los hechos o problemas que se susciten en sociedad. Sin que constituya lo anterior, una definición de Derecho.

---

<sup>4</sup> MUÑOZ R., Carlos. *Fundamentos para la Teoría General del Derecho*, México: Plaza y Valdés Editores, 1996. 40 p.

<sup>5</sup> OSSORIO, M. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, 27ª ed., Buenos Aires: Eliasta, 2000. 620 p.

**REFERENCIAS**

- HERVADA, Javier. *Lecciones Propedéuticas de Filosofía del Derecho*. España: EUNSA, 2000.
- MUÑOZ R., Carlos. *Fundamentos para la Teoría General del Derecho*, México: Plaza y Valdés Editores, 1996. Primer Capítulo 33-48 pp.
- OSSORIO, M. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, 27ª ed., Buenos Aires: Eliasta, 2000. 620 p.
- TORRÉ, Abelardo. *Introducción al Derecho*, 14ª ed. Argentina: Abeledo Perrot, 2003.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *Ciencia*, en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=ciencia](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=ciencia) (septiembre 10, 2009).
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. *Filosofía*, en [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=filosof%C3%A1](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=filosof%C3%A1) Da (septiembre 10, 2009).